

RESOLUCION N° 2.421

:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese que a través de las áreas correspondientes se presente formalmente de forma semestral y permanente al Cuerpo de Concejales, un informe completo, pormenorizado y de carácter vinculante, referido a : Actualizaciones, Disposiciones, Normativas en general emanadas del Concejo Deliberante, Decretos del Departamento Ejecutivo, como del Deliberativo Municipal y de sus respectivos Reglamento Interno.-

ARTICULO 2°.- Tales informes serán refrendados conjuntamente y en representación de la función que detentan : Por la función Ejecutivo Municipal, el Director de Despacho de Intendencia, responsable del Boletín Oficial y por el Deliberativo Municipal, el Secretario Deliberativo, en ambos casos deberán hacerlo en vigencia de sus cargos.-

ARTICULO 3°.- Ante circunstancias ineludibles y justificadas ante el Cuerpo, el que tendrá la potestad de evolución y validación, de impedimento de cualquiera de los responsables para la concreción de lo establecido tomará la responsabilidad y refrendará el citado informe la autoridad superior inmediata.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

g.d.